

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en el marco de sus funciones misionales, tiene a su cargo la gestión financiera y contable del servicio de alumbrado público, así como de los demás servicios públicos domiciliarios que administra. Para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones legales, técnicas y administrativas, se hace necesaria la contratación de un profesional en contaduría pública que brinde soporte en el área financiera y contable.

La necesidad de este servicio surge debido a que la entidad requiere dar cumplimiento estricto a las normas contables y presupuestales vigentes, asegurar la transparencia en el manejo de los recursos, elaborar los informes financieros mensuales y anuales, así como responder de manera oportuna y adecuada a los entes de control y de supervisión.

La contratación de un contador público resulta indispensable, dado que la naturaleza y complejidad de las operaciones financieras de la USPDL exigen conocimientos que garanticen la correcta elaboración de presupuestos, certificación de movimientos financieros, conciliaciones bancarias, y la estructuración de informes y proyectos en materia contable y financiera.

Asimismo, la vinculación de este profesional permitirá fortalecer los procesos de control interno, mejorar la calidad de la información financiera y asegurar que los registros contables del alumbrado público y de los demás servicios sean consistentes, confiables y oportunos, en concordancia con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, la Ley 1314 de 2009 y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En conclusión, la contratación se justifica en la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera de la USPDL, el cumplimiento de la normativa contable y presupuestal vigente, la transparencia en la administración de los recursos y el fortalecimiento de los procesos de planeación, control y ejecución financiera de los servicios públicos domiciliarios, con especial énfasis en el servicio de alumbrado público.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL"**, es institucionalmente necesario. La contratación permitirá garantizar la continuidad, eficiencia y modernización del servicio, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar el cumplimiento de sus fines misionales.

PERFIL DEL TALENTO HUMANO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
PROFESIONAL	Perfil profesional requerido: Contador Público. Académicos: Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente Y constancia expedida por la junta central de contadores. Experiencia: No requiere experiencia laboral.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TERMINOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en el que se deberá demostrar por lo menos las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de los procesos misionales que se pretende encomendar, en los siguientes términos:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA CONFORME A ESTA NECESIDAD
Leticia	Doce (12) días y 3 meses	\$3.743.728	\$12.728.675.00

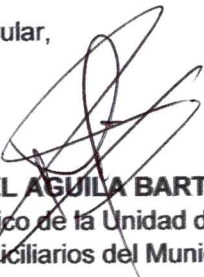
OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Realizar las operaciones financieras e informes contables mensuales y anuales relacionadas con el servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a la normativa contable vigente.

2. Realizar presupuestos y proyectos financieros asociados al servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a las directrices institucionales.
3. Participar en los procesos de auditoría financiera del servicio, proporcionando información y soporte contable requerido por los entes de control o por la entidad.
4. Elaborar, revisar y contribuir en la supervisión del presupuesto de ingresos y gastos de alumbrado público y demás servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos.
5. Realizar oficios y proyecciones requeridos por el área financiera y contable para dar respuesta a los entes de control en relación con el servicio de alumbrado público y demás áreas según se requiera.
6. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director Técnico respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
7. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
8. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
9. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
10. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
11. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
12. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
13. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
14. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO: El plazo estimado de la contratación será de doce (12) días y tres (03) meses, a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

Sin otro particular,



MICHAEL DEL ÁGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL
Revisó y Aprobó: Michael del Águila Bartenes- Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Publicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la modificación y/o inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) M/CTE	DOCE (12) DÍAS Y TRES (03) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd
Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd
Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

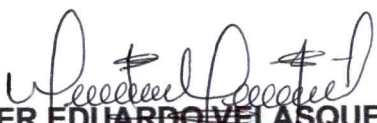


CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) M/CTE

Atentamente,


WIESNER EDUARDO VELÁSQUEZ TORRES
 Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
 Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en el marco de sus funciones misionales, tiene a su cargo la gestión financiera y contable del servicio de alumbrado público, así como de los demás servicios públicos domiciliarios que administra. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y administrativas, se hace necesaria la contratación de un profesional en contaduría pública que brinde soporte en el área financiera y contable.

La necesidad de este servicio surge debido a que la entidad requiere dar cumplimiento estricto a las normas contables y presupuestales vigentes, asegurar la transparencia en el manejo de los recursos, elaborar los informes financieros mensuales y anuales, así como responder de manera oportuna y adecuada a los entes de control y de supervisión.

La contratación de un contador público resulta indispensable, dado que la naturaleza y complejidad de las operaciones financieras de la USPDL exigen conocimientos que garanticen la correcta elaboración de presupuestos, certificación de movimientos financieros, conciliaciones bancarias, y la estructuración de informes y proyectos en materia contable y financiera.

Asimismo, la vinculación de este profesional permitirá fortalecer los procesos de control interno, mejorar la calidad de la información financiera y asegurar que los registros contables del alumbrado público y de los demás servicios sean consistentes, confiables y oportunos, en concordancia con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, la Ley 1314 de 2009 y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En conclusión, la contratación se justifica en la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera de la USPDL, el cumplimiento de la normativa contable y presupuestal vigente, la transparencia en la administración de los recursos y el fortalecimiento de los procesos de planeación, control y ejecución financiera de los servicios públicos domiciliarios, con especial énfasis en el servicio de alumbrado público.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS OPS JULIO DE 2025//CONTRATOS SEPTIEMBRE DE 2025		Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025
		Página 2 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	



De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Realizar las operaciones financieras e informes contables mensuales y anuales relacionadas con el servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a la normativa contable vigente.
2. Realizar presupuestos y proyectos financieros asociados al servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a las directrices institucionales.
3. Participar en los procesos de auditoría financiera del servicio, proporcionando información y soporte contable requerido por los entes de control o por la entidad.
4. Elaborar, revisar y contribuir en la supervisión del presupuesto de ingresos y gastos de alumbrado público y demás servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos.
5. Realizar oficios y proyecciones requeridos por el área financiera y contable para dar respuesta a los entes de control en relación con el servicio de alumbrado público y demás áreas según se requiera.
6. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director Técnico respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
7. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
8. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
9. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
10. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
11. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
12. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
13. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
14. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar, conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un**

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS OPS .III.II.O DE 2025/CONTRATOS SEPTIEMBRE DE 2025	Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025	Página 3 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	



numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

3. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

3.1.2 Perspectiva Comercial

3.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
1111 DE 2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO CONTABLE Y FINANCIERO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD".	3 (Meses)	\$12.000.000
IDDR-CD-187-2024	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO CONTABLE EN EL AREA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA.	4 (Meses)	\$15.200.000 COP

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

ANO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AP-005 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO CONTABLE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CINCO (05) MESES Y 29 DÍAS	VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL (25.060.000) M/CTE

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente Y constancia expedida por la junta central de contadores.
- **Experiencia:** No requiere experiencia laboral.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1/80/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente o constancia de tarjeta en trámite debidamente certificado por la junta central de contadores.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	DOCE (12) DÍAS Y 3 MESES	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) M/CTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS**

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	



SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL, correspondiente a doce (12) días y tres (03) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 - Servicios Técnicos – Alumbrado Público, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2097 16 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) M/CTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un primer pago por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.497.491.20)**, y tres (03) pagos mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE** los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido. El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

5. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elabore la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión			
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Septiembre de 2025	Diciembre de 2025
								Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
								Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Septiembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------	--------------------	-------------------	---------------------------------	-----------

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
LUGAR DE EJECUCIÓN:
SUPERVISIÓN:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
 DOCE (12) DÍAS Y TRES (03) MESES
 MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios del Municipio de Leticia



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señor(a)
BRIANA XIOMARA OYOLA ZAPATA
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

Entre los suscritos, **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15879749, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 0137 de fecha 06 de agosto de 2025, por el cual se efectúa nombramiento ordinario, con acta de posesión N°100 de fecha 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0683 de fecha 06 de agosto de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, en el que se delega al director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las operaciones financieras e informes contables mensuales y anuales relacionadas con el servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a la normativa contable vigente.
2. Realizar presupuestos y proyectos financieros asociados al servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a las directrices institucionales.
3. Participar en los procesos de auditoría financiera del servicio, proporcionando información y soporte contable requerido por los entes de control o por la entidad.
4. Elaborar, revisar y contribuir en la supervisión del presupuesto de ingresos y gastos de alumbrado público y demás servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos.
5. Realizar oficios y proyecciones requeridos por el área financiera y contable para dar respuesta a los entes de control en relación con el servicio de alumbrado público y demás áreas según se requiera.
6. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director Técnico respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
7. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
8. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
9. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
10. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
11. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
12. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
13. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
14. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de doce (12) días y (03) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) M/CTE**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un primer pago por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.497.491.20)**, y tres (03) pagos mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente Y constancia expedida por la junta central de contadores.
- **Experiencia:** No requiere experiencia laboral.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente o constancia de tarjeta en trámite debidamente certificado por la junta central de contadores.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular.

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea – Contratista USPDL
Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director USPDL
Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director USPDL

18/sep/2025
Doms UP 0964

Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, **BRIANA XIOMARA OYOLA ZAPATA**, identificado (a) con C.C. No. **1.121.200.343**, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.

2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las operaciones financieras e informes contables mensuales y anuales relacionadas con el servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a la normativa contable vigente.
 2. Realizar presupuestos y proyectos financieros asociados al servicio de alumbrado público y demás servicios, conforme a las directrices institucionales.
 3. Participar en los procesos de auditoría financiera del servicio, proporcionando información y soporte contable requerido por los entes de control o por la entidad.
 4. Elaborar, revisar y contribuir en la supervisión del presupuesto de ingresos y gastos de alumbrado público y demás servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos.
 5. Realizar oficios y proyecciones requeridos por el área financiera y contable para dar respuesta a los entes de control en relación con el servicio de alumbrado público y demás áreas según se requiera.
 6. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director Técnico respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
 7. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
 8. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
 9. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
 10. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
 11. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
 12. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
 13. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
 14. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.
- Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.

- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme se detalló en la invitación presentada por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) M/CTE** o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de doce (12) días y tres (03) meses o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.497.491.20)**, y tres (03) pagos mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,


BRIANA XIOMARA OYOLA ZAPATA
C.C. No. .121.200.343





MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2025**

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero - Alcaldía de Leticia

DE: **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.728.675) MCTE**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** **USPDL**

RUBRO: **2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 - Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico**

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Michael Del Aguila Bartenes - Director Técnico de la USPDL

NÚMERO: 2097

Fecha: 16/09/2025

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 12,728,675.00

(DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	12,728,675.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

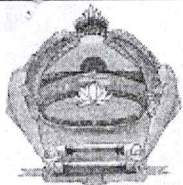
Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-USPDL



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

51
Fecha de Impresión: 23/09/2025
Hora de Impresión: 3:53:13p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 5160

Fecha: 19/09/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 12.728.675,00

(DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2097	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	12,728,675.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121200343 BRIANA XIOMARA OYOLA ZAPATA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO